



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 381
Radicado	05001-31-03-010-2021-00298-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	CARLOS ANDRES VASQUEZ MARTÍNEZ
Demandado	HERLINDO DE JESUS MONTOYA QUINTERO .
Tema	Admite demanda

Se cumplieron oportunamente los defectos señalados en la inadmisión. En consecuencia, como la demanda de la referencia se ciñe a los lineamientos de los arts. 82 y 90 del C.G.P, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual de CARLOS ANDRES Y LUIS ALEXANDER VASQUEZ MARTÍNEZ con C.C. 1.001.639.549 y 3.570.251 respectivamente contra HERLINDO DE JESUS MONTOYA QUINTERO CON c.c. 3.568.242

2.- TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso verbal previstas en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR la notificación personal o electrónica según el caso al demandado en las siguientes direcciones:

Calle 52 nro. 47-28 of. 1006 Medellín, correo lujanyasociados10.06@gmail.com

4.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

5.- CORRER traslado de los documentos aportados con la demanda, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

6.- Para representar a los demandantes se le reconoce personería a la abogada ADRIANA MARITZA BRAVO GÓMEZ CON T.P. 174.604 del C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43fb3cde8bd2f71a95149d5446d451f5760a1bdfdbd4cc66db9e13ab7af73827

Documento generado en 29/09/2021 11:34:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Email: JURIDICOS.MB.@GMAIL.COM tel. 3103763033